



Asamblea General

Distr. limitada
11 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

57º período de sesiones

Viena, 9 a 20 de abril de 2018

Proyecto de informe

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 57º período de sesiones del 9 al 20 de abril de 2018 en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. En su 957ª sesión, celebrada el 9 de abril, la Subcomisión eligió al Sr. Andrzej Misztal (Polonia) Presidente para el período 2018-2019, de conformidad con la decisión 72/518 de la Asamblea General.

2. La Subcomisión celebró [...] sesiones.

B. Aprobación del programa

3. En su 957º sesión, celebrada el 9 de abril, la Subcomisión aprobó el siguiente programa:

1. Aprobación del programa.
2. Elección de la Presidencia.
3. Declaración de la Presidencia.
4. Intercambio general de opiniones.
5. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
6. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
7. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización



racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

8. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
9. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
10. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.
11. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
12. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
13. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
14. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.
15. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.
16. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 58º período de sesiones.

C. Asistencia

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes [68] Estados miembros de la Comisión: Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Alemania, Arabia Saudita, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, China, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

5. En su 957ª sesión, celebrada el 9 de abril, la Subcomisión decidió invitar, a solicitud de esos Estados, a los observadores de Chipre, Finlandia, Malta, Myanmar, el Paraguay, la República Dominicana y Singapur a que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

6. En su 957ª sesión, celebrada el 9 de abril, la Subcomisión también decidió invitar, a solicitud de esa organización, al observador de la Unión Europea a que asistiera al período de sesiones, de conformidad con la resolución [65/276](#) de la Asamblea General, titulada “Participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas”, y a que hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no

prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.

7. Asistieron al período de sesiones observadores de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría y de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

8. También asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional (CRTEAN), Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO), Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT-IGO), Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (Intersputnik) y Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite.

9. Además, asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Asociación de Derecho Internacional (ILA), Asociación de la Semana Mundial del Espacio (WSWA), Centro Europeo de Derecho Espacial (ECSL), Consejo Consultivo de la Generación Espacial (SGAC), Fundación Mundo Seguro (SWF), Instituto Europeo de Política Espacial (ESPI), Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, Instituto Internacional de Derecho Espacial (IISL) y Sociedad Espacial Nacional (NSS).

10. En el documento A/AC.105/C.2/2018/INF/[...] figura la lista de los representantes de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que asistieron al período de sesiones.

D. Simposio

11. El 9 de abril el IISL y el ECSL celebraron un simposio sobre el tema “50º Aniversario del Acuerdo sobre el Salvamento: importancia y retos asociados”, que presidieron Kai-Uwe Schrogl, del IISL, y Sergio Marchisio, del ECSL. El simposio se inauguró con una declaración de bienvenida por parte de los Copresidentes y del Presidente de la Subcomisión, y posteriormente la Subcomisión escuchó las siguientes ponencias: “La redacción y la historia del Acuerdo sobre Salvamento”, a cargo de Elina Morozova; “‘Devuélvase al remitente’: 50 años del Acuerdo sobre Salvamento y el papel de las Naciones Unidas”, a cargo de Niklas Hedman; “La devolución de objetos espaciales: anotaciones jurídicas y experiencia práctica”, a cargo de Alexander Soucek; “Perspectivas sobre el concepto de astronauta y los vuelos espaciales privados”, a cargo de Andrew Kuh; “Aspectos contemporáneos del Acuerdo sobre Salvamento en su 50º aniversario”, a cargo de José Monserrat Filho; y “El futuro del Acuerdo sobre Salvamento y cómo afrontar los retos: función de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de UNISPACE+50”, a cargo de Setsuko Aoki. Los Copresidentes del simposio y el Presidente de la Subcomisión formularon observaciones finales. Las ponencias presentadas durante el simposio se publicaron en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría (www.unoosa.org/oosa/en/ourwork/copuos/lsc/2018/symposium.html).

12. La Subcomisión observó con aprecio que el simposio había constituido una valiosa contribución a su labor.

E. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

13. En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril, la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó la labor de su 57º período de sesiones.

II. Intercambio general de opiniones

14. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Chequia, Chile, China, Cuba, Dinamarca, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Pakistán, Polonia, República de Corea, Sudáfrica, Turquía y Ucrania. Formularon declaraciones la representante de Nigeria, en nombre del Grupo de los 77 y China, y el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. El observador de la Unión Europea formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. El observador de Finlandia también formuló una declaración. Además, formularon declaraciones los observadores de la APSCO, la ESA, la NSS, el SGAC y la SWF.

15. La Subcomisión escuchó una ponencia titulada “El Objetivo de Desarrollo Sostenible 18: reconocimiento de la función indispensable del espacio en nuestro futuro”, a cargo de la representante de la NSS.

16. La Subcomisión dio la bienvenida a Bahrein, Dinamarca y Noruega, Estados que más recientemente habían pasado a ser miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Con ellos, el número de Estados miembros de la Comisión se elevaba a 87. La Subcomisión también dio la bienvenida a la Fundación Europea de la Ciencia (FEC), representada por el Comité Europeo de Ciencias Espaciales, y a UNISEC-Global, entidades que más recientemente habían adquirido la condición de observador permanente ante la Comisión.

17. La Subcomisión tomó nota de las solicitudes de Finlandia (que figuraba en el documento de sesión A/AC.105/C.2/2018/CRP.5) y de Mauricio (que figuraba en el documento de sesión A/AC.105/C.2/2018/CRP.4) de pasar a formar parte de la Comisión, y también tomó nota de las solicitudes de pasar a ser observador permanente ante la Comisión presentadas por la Unión Europea (documento de sesión A/AC.105/C.2/2018/CRP.6), por la Organización Internacional de Normalización (documento de sesión A/AC.105/C.2/2018/CRP.7) y por CANEUS International (documento de sesión A/AC.105/C.2/2018/CRP.19). La Subcomisión dijo que la Comisión examinaría esas solicitudes en su 61^{er} período de sesiones, en junio de 2018.

18. En la 957^a sesión, celebrada el 9 de abril, el Presidente formuló una declaración en la que resaltó el programa de trabajo y algunas cuestiones de organización relativas al período de sesiones en curso de la Subcomisión.

19. En la misma sesión, la Subcomisión escuchó una declaración preparada por la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en la que reafirmó el compromiso de la Oficina de cumplir las responsabilidades que incumbían al Secretario General con arreglo al derecho internacional del espacio, en particular en relación con la transparencia y el fomento de la confianza para garantizar la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. Presentó un panorama general de las actividades recientes de la Oficina, y resaltó la labor realizada para preparar UNISPACE+50, en 2018. También señaló a la atención de la Subcomisión la situación financiera desfavorable en que se encontraba la Oficina, la reducción del nivel de los recursos humanos de la Oficina, y los esfuerzos que estaba realizando para mejorar su marco de recursos.

20. La Subcomisión tomó nota con aprecio de la información que se le había proporcionado sobre las actividades de la Oficina encaminadas a promover la comprensión, aceptación y aplicación del derecho internacional del espacio. Además, la Subcomisión expresó su reconocimiento por la excelente labor realizada por la Secretaría para el actual período de sesiones de la Subcomisión, incluida la preparación de documentación.

21. La Subcomisión observó con aprecio las actividades celebradas paralelamente al período de sesiones en curso, a saber, una reunión a la hora del almuerzo titulada “El Grupo de Trabajo de La Haya sobre la Gobernanza de los Recursos Espaciales Internacionales: deliberaciones sobre los 19 proyectos de elementos constitutivos” (organizada por el Punto Nacional de Contacto de Austria para el Derecho del Espacio del ECSL), y un acto vespertino [...] organizado por el ESPI.

22. La Subcomisión observó el papel fundamental que había desempeñado en el desarrollo del régimen jurídico por el que se regían las actividades en el espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y en la labor de ofrecer una plataforma multilateral única en el mundo para aumentar la cooperación internacional en beneficio de todos los países, en particular en lo que respectaba a la utilización de las aplicaciones espaciales en favor del desarrollo sostenible, incluso en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

23. La Subcomisión acogió con beneplácito que la Asamblea General, en su resolución 72/78, hubiera aprobado la Declaración sobre el 50º aniversario del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes.

24. La Subcomisión estuvo de acuerdo en que UNISPACE+50 ofrecía a los países una oportunidad única de reflexionar sobre los logros de más de 50 años de exploración del espacio y de mirar hacia el futuro fortaleciendo los mandatos de la Comisión, sus órganos subsidiarios y la Oficina, plataformas únicas para la cooperación espacial internacional, a fin de ajustar la labor de esos órganos a los retos y oportunidades actuales en el ámbito del espacio, de modo que estuvieran adaptados a sus objetivos y respondieran a las nuevas realidades de la aventura espacial, como el número cada vez mayor de actores y la diversificación tanto de los actores espaciales como de las actividades espaciales.

25. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que uno de los objetivos importantes de UNISPACE+50 sería la creación de impulso para llegar a un consenso sobre la agenda “Espacio2030”, relativa al modo en que las actividades espaciales podían contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Algunas de esas actividades eran la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, que eran esenciales para llevar a cabo iniciativas mundiales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; la Agenda de Acción de Addis Abeba, en la que se establecía una base sólida para apoyar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y el Acuerdo de París. En ese sentido, las delegaciones que expresaron esa opinión también fueron del parecer de que el logro de ese noble objetivo requería fortalecer las alianzas mundiales, por ejemplo, mejorando la función y aumentando la capacidad de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales afiliados a las Naciones Unidas y de la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER).

26. La Subcomisión convino en que el régimen jurídico internacional existente relativo al espacio ultraterrestre proporcionaba una base sólida para emprender actividades espaciales, y se debía alentar a los Estados a que se adhirieran a los instrumentos que componían ese régimen a fin de reforzar su efecto.

27. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el actual marco jurídico internacional por el que se regían las actividades en el espacio ultraterrestre permitía a los Estados beneficiarse de las actividades realizadas en el espacio ultraterrestre, y de que era esencial seguir tratando de lograr la adhesión universal y la aplicación de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

28. Se expresó la opinión de que el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes era la base de todos los demás tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, gozaba de la participación de un gran número de Estados, y contenía normas amplias sobre casi todos

los aspectos de las actividades espaciales realizadas por los Estados y sus entidades nacionales.

29. También se expresó la opinión de que los principios, declaraciones y directrices para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en forma de resoluciones de la Asamblea General, que se elaboraban en el seno de la Comisión, habían venido desempeñando una función importante para complementar los tratados existentes de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

30. Se expresó la opinión de que la regulación de ámbito nacional de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos no debería aplicarse de manera que contradijera las obligaciones de los Estados en virtud de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

31. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a fin de preservar el espacio ultraterrestre para las generaciones futuras y de que estas pudieran aprovechar los beneficios derivados de la utilización de las tecnologías espaciales, era necesario que la Subcomisión determinara los aspectos jurídicos que conducirían a garantizar la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre, de manera que los avances científicos y tecnológicos pudieran ser un punto fuerte que estuviera acompañado de un marco jurídico.

32. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre eran la base para reglamentar las actividades en el espacio ultraterrestre, y reconocieron que era necesario trabajar con el fin de garantizar un entorno seguro y sostenible para las actividades en el espacio ultraterrestre. En ese sentido, las delegaciones que expresaron esa opinión también eran del parecer de que la Comisión y sus dos subcomisiones seguían siendo los foros adecuados para examinar cuestiones relacionadas con la utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y de que debían aumentar la interacción, la coordinación y las sinergias entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de ajustar el desarrollo del derecho del espacio a los principales avances científicos y técnicos en la esfera del espacio, y también a fin de promover de la comprensión, la aceptación y la verdadera aplicación de los instrumentos jurídicos existentes de las Naciones Unidas.

33. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la aparición de nuevos actores espaciales, la mayor privatización y comercialización de las actividades en el espacio ultraterrestre, las cuestiones de ciberseguridad y los constantes adelantos científicos y tecnológicos estaban creando unas condiciones que no se habían previsto cuando se negociaron los tratados relativos al espacio ultraterrestre. A ese respecto, las delegaciones que expresaron esa opinión también eran del parecer de que la Subcomisión, junto con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, debía abordar cuestiones de actualidad de la agenda espacial, asegurando al mismo tiempo que el derecho internacional del espacio se mantuviera actualizado a fin de lograr un equilibrio entre el progreso científico y los beneficios e intereses de todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo.

34. Se expresó la opinión de que, en vista del número cada vez mayor de objetos espaciales y la diversificación de los actores espaciales, la gestión del tráfico espacial se había convertido en una cuestión de importancia vital para todos los países, y de que, como resultado de la mayor demanda de actividades espaciales, el entorno espacial seguía siendo cada vez más complejo y estando más congestionado. A ese respecto, la delegación que expresó esa opinión fue también del parecer de que, para seguir realizando operaciones espaciales a largo plazo de manera sostenible y sin interferencias, sería necesario hallar soluciones viables utilizando enfoques multilaterales (por ejemplo, el establecimiento de un marco jurídico internacional para la gestión del tráfico espacial), y un mecanismo de compartición de información en el marco de las Naciones Unidas que incluyera una base de datos sobre objetos y eventos en el espacio y los procedimientos pertinentes para el funcionamiento de ese mecanismo.

35. Se expresó la opinión de que los lanzamientos y las operaciones en el espacio no autorizados representaban una amenaza fundamental para el sistema existente de gobernanza del espacio, y de que, por tanto, los Estados y la comunidad internacional en su conjunto debían trabajar para que las actividades espaciales se realizaran de conformidad con el derecho internacional.

36. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las medidas de transparencia y fomento de la confianza seguían haciendo una contribución importante a la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre, y de que sería importante promover principios de conducta responsable en el espacio ultraterrestre en el marco de las Naciones Unidas y de otros foros multilaterales adecuados. En ese sentido, las delegaciones que expresaron esa opinión también eran del parecer de que sería útil negociar, potencialmente en el marco de las Naciones Unidas, un instrumento jurídicamente no vinculante, como medio para alcanzar esos objetivos.

37. Algunas delegaciones reafirmaron el compromiso de sus países con respecto a la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y pusieron de relieve los siguientes principios: acceso universal y equitativo al espacio ultraterrestre para todos los países, sin discriminación, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico, y utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre en beneficio de toda la humanidad; no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, mediante la reivindicación de soberanía sobre ellos, su utilización, su ocupación o por cualquier otro medio; responsabilidad de los Estados por sus actividades espaciales nacionales realizadas por entidades gubernamentales y no gubernamentales; no militarización del espacio ultraterrestre; prevención de la instalación de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre; utilización del espacio ultraterrestre, en su calidad de patrimonio común de la humanidad, estrictamente con fines pacíficos y con objeto de mejorar las condiciones de vida de los pueblos que habitan nuestro planeta y la paz entre ellos; y cooperación internacional en el desarrollo de las actividades espaciales, en particular las que se mencionan en la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre en Beneficio e Interés de Todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las Necesidades de los Países en Desarrollo.

38. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que no se deberían adoptar medidas que limitaran el acceso al espacio a los países con capacidades espaciales incipientes, y de que los Estados no debían seguir desarrollando el marco jurídico internacional de manera que en él se fijaran unas normas o unos umbrales excesivamente estrictos que pudieran impedir a los países en desarrollo aumentar su capacidad.

39. Algunas delegaciones reafirmaron que era importante evitar tanto una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como el emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre, utilizando mecanismos de verificación adecuados y eficaces, y exhortaron a todos los Estados, en particular a los que tenían una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyeran activamente a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos para prevenir una carrera de armamentos en el espacio y se abstuvieran de emplazar armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre, así como de realizar cualquier otra acción contraria a ese objetivo.

40. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que a lo largo de los años la Comisión y sus subcomisiones habían destacado en la prestación de orientación práctica y útil para la comunidad internacional en lo relativo a la aplicación de los principios jurídicos consagrados en los tratados básicos relativos al espacio ultraterrestre. Esa orientación había adoptado la forma de resoluciones, marcos, directrices y una gran cantidad de material informativo publicado en forma impresa o en línea.

41. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión tenía una misión histórica que debía resaltarse y valorarse, y de que se le debería dar un nuevo impulso y se la debería enriquecer con nuevos debates que le permitieran cumplir adecuadamente su mandato, en su calidad de órgano de negociación del derecho internacional del espacio.

42. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos era un foro internacional único para el intercambio de opiniones y el desarrollo de bases jurídicas y de política para las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre. A ese respecto, la delegación que expresó esa opinión fue también del parecer de que, a fin de maximizar su potencial, la Subcomisión debería intensificar su examen de los problemas de actualidad relativos a la reglamentación jurídica de las actividades espaciales modernas, y de que era una práctica inaceptable y contraproducente que los asuntos que eran competencia exclusiva de la Subcomisión y requerían tener en cuenta debidamente las opiniones de todos los Estados se examinaran en foros paralelos con un grupo limitado de participantes.

43. Se expresó la opinión de que debería haber una mayor coordinación entre la Comisión y sus subcomisiones y la Conferencia de Desarme, en particular en lo que respectaba a la labor de la Conferencia relativa al proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión fue también del parecer de que esa cuestión estaba vinculada inextricablemente a la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y por ello merecía un cuidadoso examen mutuo, y opinó también que la labor de la Conferencia podría guiarse por la útil labor que había llevado a cabo la Comisión a lo largo de los últimos años y por los conocimientos que esta había acumulado en ese período.

44. Se expresó la opinión de que era motivo de preocupación un intento de sustituir el principio universal de la libertad de acceso al espacio ultraterrestre por un principio, cuestionable, de la libertad de las actividades en el espacio ultraterrestre, y de que la reglamentación de las actividades espaciales, al igual que la de otras actividades humanas, debía basarse en el principio de la supremacía de la ley, y debía tener en cuenta los intereses de todos los Estados y promover la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación internacional y el aumento de la confianza entre todos los participantes en las actividades espaciales.
